

Buenos Aires 5 de julio de 1976.-

Visto el presente expediente N° 142.531/72 y su agregado N° 186.701/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se trata la realización de reparaciones indispensables en el edificio sede de la Secretaría del Registro de Enrolados del Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 1 de La Plata, y

Considerando:

Que por Resolución N° 298 del 30 de octubre de 1973 / -Confr. fs. 70- este Tribunal aprobó el presupuesto elaborado por el Servicio Nacional de Arquitectura -Confr. fs. 62/67- para la ejecución de los referidos trabajos, por el monto total de \$ 92.650,- habiéndose transferido al organismo estatal dicho importe, mediante Libramiento de Pago N° / 0436-9/73 de fecha 26 de noviembre de 1973 (Confr. fs. 74).-

Que el presupuesto mencionado precedentemente consignaba de "impostergable realización" el grado de urgencia de las reparaciones de que se trata, estimando en seis meses el plazo de ejecución de las mismas -Confr. fs. 65.-

Que, con fecha 28 de septiembre de 1975, el Servicio Nacional de Arquitectura requirió la transferencia de \$ 135.773.- por haber actualizado el presupuesto original en atención a los aumentos producidos en el costo de los materiales y mano de obra -Confr. fs. 75.-

Que conforme lo señala la Dirección Administrativa y Contable en su informe de fs. 80 (párrafo séptimo), las obras tuvieron principio de ejecución el 2 de febrero del corriente año, después de más de dos años de haberse transferido la suma consignada en el primer considerando.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, por otra parte, es de presumir que a la fecha de iniciación de las obras (2/2/76) se habrán producido, con respecto al referido pedido de actualización (22/9/75), nuevos mayores costos, allos que deberan sumarse los que se registran hasta la finalización de los trabajos.-

Que lo precedentemente circunstanciado evidencia no solo un perjuicio económico para el presupuesto del Poder Judicial por la notoria diferencia que resulta de la aplicación de los mayores costos -con relación al monto original- durante tan prolongado lapso, sino también un manifiesto contratiempo derivado de la demora en la ejecución de una obra estimada de "impostergable necesidad".-

Que todo lo expuesto impone a este Tribunal la conveniencia de requerir de los organismos pertinentes se adopten las medidas tendientes a evitar la reiteración de hechos como el presente.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEPTECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 135.773,-) por actualización del presupuesto aprobado por Resolución de esta Corte Suprema N° 498/75.-

2º) Imputar al presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Remitir fotocopia de estas actuaciones -en lo pertinente- a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, a fin de que considere la adopción de las medidas necesarias para evitar la reiteración

////////////////////////////////////

EXP. N° 6.927/73 -SUPERINTENDENCIA-

////////////////////
de situaciones como la planteada en estos autos, teniendo en cuenta los
perjuicios que ellas ocasionan.-

4°) Regístrese y devuélvase a la citada Dirección,
a sus efectos. Dese intervención al Registro de Instructos Judiciales.

CONFORME

186-110774

JORGE ASTURO TIRÁ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPLENTE
DE JUSTICIA DE LA NACION